



RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 00051 -2022-

GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

27 ENE. 2022

San Ignacio;

VISTO; El expediente N° 707 de fecha 14 de enero del 2022, en 03 folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, con el expediente del visto don FELIPE ORLANDO SOLIS OCAÑA, Técnico Administrativo nombrado en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, distrito y provincia de San Ignacio, solicita Licencia Sin Goce de remuneraciones por motivos de designación en cargo de confianza según RD. 050-2022-GR.CAJ-DRSC-RSSI-RR.HH/DG. del 14/01/2022 con vigencia, a partir del 17/01/2022 mientras permanezca en el cargo asumido, y;

Que, de conformidad con el artículo 77° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, se establece la designación consistente en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; y,

Que, según Informe Técnico N° 867-2019-SERVIR/GPGSC, emitido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil, numeral 2.5 y 2.6 señala que las designaciones en el caso de los servidores de carrera o nombrados, se realiza con reserva de la plaza de carrera en la entidad de origen, para que cuando culmine la designación del servidor retorne a su puesto de origen a fin de reasumir sus funciones del nivel que corresponde. No obstante, los servidores que no sean de carrera, al darse por terminada la confianza, concluye la relación con el estado. De lo expuesto, se infiere que corresponde a los servidores de carrera, sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, reservar su respectiva plaza de origen cuando son designados o encargados a un puesto que implique responsabilidad directiva o de confianza bajo el mismo régimen a efectos de suspender el vínculo que supone el cargo de origen; y,

Estando a lo actuado por el equipo de Personal, visado por la Dirección de Gestión Institucional, Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el Despacho Directoral, y;

De conformidad con la Ley N° 31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022", Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762, Modificada por Ley N° 26510, DS. N° 002-96-ED, que aprueba el ROF. Del Ministerio de Educación, DS. N° 051-91-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, DS. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF. De las Direcciones Regionales; Decreto Legislativo N° 276; Resolución Suprema N° 203-2002-ED que aprueba el Ámbito Jurisdiccional Organización Interna y CAP de Diversas Direcciones Regionales de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa, entre estas las de San Ignacio, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la RDUGEL. N° 002283-2012-ED-SAN IGNACIO, que actualiza el MOF. de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- PRECISAR, que con RD. 050-2022-GR.CAJ-DRSC-RSSI-RR.HH/DG. del 14/01/2022, Resuelve DESIGNAR al CPC. Felipe Orlando SOLIS OCAÑA, como Jefe de la Oficina de Administración, Categoría Remunerativa F3 (Cargo de Confianza), bajo el régimen de contratación administrativa CAS-Confianza, regulado por el D.L. 1057, quien asumirá funciones a partir del 18 de enero del 2022, en la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio.

ARTÍCULO 2°.- RESERVAR, su plaza de origen de Técnico Administrativo en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, del CPC. Felipe Orlando SOLIS OCAÑA.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que el Área de Planillas de la UGEL San Ignacio, mientras permanezca designado el CPC. Felipe Orlando SOLIS OCAÑA en otra entidad no abone las remuneraciones y demás beneficios.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



Mg. OSCAR GONZALES CRUZ

Director

Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio